

DECRETO : N°

2230

TEMUCO, 21 DIC 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1432 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- La Resolución N°145 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **EVELYN PILAR MUÑOZ VARELA**, RUT N°15.987.462-1, domiciliada en de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **EVELYN PILAR MUÑOZ VARELA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$197.600.- destinado para pago de deuda mantenida con empresa de distribución de energía eléctrica, dada la condición socioeconómica existente en el grupo familiar producto de covid-19.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$197.600.- a nombre de: **Compañía General de Electricidad S.A. (CGE)**, Rut N°76.411.321-7. Cuenta Corriente N° 74031277, Banco Santander/Santiago; dirección: Manuel Montt 669, Temuco.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a Cuenta Aporte Extraordinario Covid-19: 214.05.05.003.002 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: pago suministro energía eléctrica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



TEJUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

JMU / DZB / rcc

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



114.05.05.003.002

\$ 197.600 -

saldo \$ 748.646.135.-

21.12.2020



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	114.05.05.003.002
PRESUPUESTO VIGENTE	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	197600
SALDO DISPONIBLE	
REF. Nº	1040P 18-12-20